



Diciembre 2009

POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE DELITO

Edgardo Torres López¹

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Torres López, E.: *Políticas públicas de prevención de delito*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, diciembre 2009. www.eumed.net/rev/cccss/06/etl.htm

Sumario.

En el Perú y en la mayor parte de países de América Latina, cada día se sufre el incremento de delitos y graves crímenes; la comisión de asesinatos, asaltos, robos, tráfico ilícito de drogas, van en aumento. Las razones son la forma ineficiente de organización social, los anti valores que prevalecen y la falta de éxito en la prevención del delito. En realidad no existen políticas públicas de prevención al delito sostenidas en el tiempo, como en Finlandia, Noruega y Suecia. Tampoco existen programas de educación ciudadana exitosa y promoción a los deberes y derechos humanos a gran escala; asimismo no se cumple el principio de coordinación interinstitucional entre todas las entidades públicas y privadas, para lograr la meta eliminar o reducir los delitos y crímenes, asumiendo el reto que cada ciudadano, funcionario o autoridad, sea promotor y defensor de los deberes y derechos humanos.

¹ Juez de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Palabras Clave

- 1.- Delito
- 2.- Virtudes.
- 3.- Políticas Públicas.
- 4.- Derechos Humanos.
- 5.- Prevención.

In Peru and in most of countries of Latin America, each day suffers themselves the increment of crimes and serious crimes; the commission of murders, robberies, illicit traffic of drugs, they are on the rise. The reasons are the inefficient form of social organization, the no values that prevail and the lack of success in the prevention of the crime. In reality there are not public politics of prevention to the crime maintained in the time, as in Finlanda, Norway and Sweden. Neither programs of successful civic education exist and promotion to them you owe and human rights to great scale; likewise itself does not comply the principle of inter institutional coordination between all the private and public companies, to achieve that of goal to eliminate or to reduce the crimes and crimes, assuming the challenge that each citizen, official or authority, be developer and defender of them owe and human rights.

Keywords

- 1.- Crime
- 2.- Virtues.
- 3.- Political Public.
- 4.- Human Rights.
- 5.- Prevention.

POLITICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE DELITO.

1.- Antecedentes.-

Con el surgimiento de la sociedad, surge el progreso, el bienestar, la educación, pero también el delito.

El delito es un acto u omisión, tipificado en la ley penal, que vulnera un bien jurídico protegido por la sociedad. El crimen es un delito grave.

¿Cuales son las causas de la comisión de delitos? Son diversas causas sociales y psicológicas; pobreza moral, cultural y económica; marginación, abandono familiar, escasa o nula educación cívica.

La base de los delitos son los vicios en la formación moral de las personas; es el desconocimiento y la falta de práctica de las virtudes.

Las virtudes son potencias humanas, que por constancia adquieren formas estables de actuación denominadas hábitos; si son positivos se llaman virtudes; si son negativos, se denominan vicios.

La virtud, por tanto es una cualidad positiva, que forma buenos hábitos, inclinando a la persona **a pensar, hablar y obrar bien.**

Las virtudes *morales*, protegen y perfeccionan la conducta de las personas. Aristóteles descubrió que las virtudes principales son cuatro: La prudencia, justicia, fortaleza y templanza.²

La **prudencia** es la virtud que dispone la razón práctica para discernir -en toda circunstancia - el bien, eligiendo los medios justos para realizarlo. La **justicia** es la virtud que nos inclina a dar a Dios y al prójimo lo que les es debido, tanto individual como socialmente. La **fortaleza** es la virtud que en medio de las dificultades asegura la firmeza y constancia para practicar el bien. La **templanza** es la virtud que refrena el apetito de los placeres sensibles e impone moderación en el uso y consumo de los bienes.

Los delitos como vicios se contraponen a las virtudes; así como las tinieblas al sol; y la solución para salir de la oscuridad de los vicios y de los delitos, es encender la luz de las virtudes.

En resumen los delitos son vicios contrarios a la moral; son un fenómeno sociológico, psicológico, cultural y económico; que tiene solución, no solo en la aplicación de la ley, sino en un conjunto interdisciplinario de medidas que aborden sus causas.³

Los delitos cunden en la injusticia, el desorden, en la ausencia de valores morales, en el afán de dinero fácil, en la falta de respeto a la dignidad de las personas.

Incentiva la comisión de delitos la ausencia o defectuosa autoridad; el vicio del alcohol, drogas, juegos; los malos ejemplos; el predominio

² Se denominan cardinales, por son la clave o fundamento de otras virtudes.

³ Como planteamiento práctico el médico Pérez Albela, propone por ejemplo la enseñanza intensiva de instrumentos musicales a los jóvenes como una forma de evitar el vicio de los hurtos y robos.

del capital sobre el trabajo y la dignidad humana, ya sea con forma de socialismos o capitalismos extremos; el abandono familiar y la marginalidad.

Además los delitos como una gangrena avanzan con la injusticia; cuando no existen sanción efectiva a los responsables; o se condena a inocentes; aumenta cuando existen profundos desequilibrios sociales culturales y económicos; cuando faltan oportunidades educativas, laborales, culturales, deportivas, artísticas; cuando el Estado es burocrático e ineficiente, por falta de políticas públicas y buen gobierno; y por la indiferencia de líderes del sector privado, que relumbran de fama, bienestar e individualismo; orientación valorativa que impone la sociedad actual.

3.- Breve diagnóstico.-

Los índices de criminalidad, los actos delictivos, crecen día con día, en los países denominados subdesarrollados, pero también en los denominados desarrollados con algunas excepciones.

En Lima como en otras grandes capitales de América Latina cada día se sufre el incremento de asesinatos, asaltos, robos, tráfico ilícito de drogas, y otros crímenes que van en aumento.

La acción delincencial ha llegado a límites que el Estado no es capaz de controlar. Estadísticas estimadas en la ciudad de Lima, reportan aproximadamente 5,000 actos delictivos en forma diaria.

Los distritos de La Molina y Surco ahora, según reportes de la Policía Nacional del Perú (PNP), lideran la lista de lugares en los que **producen robos a viviendas, de vehículos y violentos asaltos** a la salida de los bancos, modalidad conocida como 'marca' es decir el seguimiento y asalto a un portador de una suma de dinero⁴

Esto podría decirse que ocurre en todas los países del mundo; sin embargo en Finlandia, Noruega e Irlanda por ejemplo, los delitos y crímenes se han reducido a mínimos que no alcanzan el 0.1%. de su población ¿Por qué motivo? Por aplicación de políticas públicas

⁴ Diario Perú 21. Edición del 30 de Noviembre de 2009

sostenidas en el tiempo; educación ciudadana de calidad, prevención, y promoción a los deberes y derechos humanos; desarrollo social, cultural y económico; sistema de justicia oportuna, eficiente y efectiva; control ciudadano y una serie de factores de planificación que posibilitan alcanzar los éxitos requeridos.

En esto es importante la coordinación interinstitucional de las entidades públicas y privadas, que se imponen la meta de eliminar o reducir los delitos y crímenes. Todos asumen el reto con identificación, fortaleza y convicción: Ser promotores y defensores de los deberes y derechos humanos; asimismo contribuir con la prevención del delito y la educación ciudadana; por algo Víctor Hugo hace más de 200 años decía: Abrid escuelas y se cerrarán las cárceles.

4.- Soluciones Ineficientes.-

Por lo general el ciudadano común, piensa que para disminuir la comisión de delitos se debe incrementar las penas, hasta la cadena perpetua e incluso la muerte. Dichas propuestas a lo largo de la historia, no han logrado los objetivos pretendidos. Los delitos siguen en aumento, como una epidemia casi imposible de sanar. El entorno social delictivo avanza, incluso contaminando parte de las instituciones encargadas de perseguirlos.

Algunos gobiernos y funcionarios públicos, consideran que la solución es construir más y mejores cárceles, lo que resulta un gran error. Pocas son las personas que se re educan y re socializan en los diferentes penales. Un gran número según las estadísticas vuelven a reincidir, caen nuevamente en el ámbito delincuencia y con frecuencia en los mismos vicios: Violaciones, robos, estafas, homicidios.

Más cárceles y mayor número de penas, no logran los resultados esperados; con frecuencia los que han delinquido tienen odio a la sociedad por las sanciones impuestas y por la forma cómo han sido tratados, y se vuelven más duros, más fieros, en las escuelas del delito.

Esto significa, que las penas privativas de la libertad son medidas cautelares en determinados casos necesarias, pero que no garantizan la solución al problema del crimen.

Como algo paradójico, existen personas que delinquen continuamente y que han tomado las cárceles como una manera de vivir; saben que en prisión, tendrán comida y techo seguros; esparcimiento, cómplices, y hasta la posibilidad de integrar grupos para perfeccionar las fechorías; por eso delinquen reiteradamente y provocan su confinamiento.

Otro grave problema es la creencia, que el combate a la delincuencia es solo responsabilidad de policías, fiscales, jueces, y del sistema penitenciario. Este es un grave error de planteamiento que genera consecuencias de políticas públicas deficientes y una sobre estimación de resultados respecto al cambio de normas procesales o sistemas jurídicos. Al final los costos son exorbitantes para los resultados obtenidos.

La delincuencia es una grave epidemia, que todo el Estado y la sociedad, deben evitar se propague, procurando hacerle frente con todos los medios legales. Se debe invertir principalmente en la prevención, que en la sanción. Las Cámaras de Comercio, Sociedades Mineras, Bancos, grandes, medianas y pequeñas empresas, urbanizaciones, deberían tomar conciencia de la gravedad del problema y no solo invertir en su propia seguridad, sino en la prevención general de los delitos y crímenes que afectan a todos.

La realidad es que la justicia estatal, no se da vasto para controlar y juzgar la cantidad de delitos existentes; solo el 10 % son denunciados por el Ministerio Público y juzgados por el Poder Judicial con los resultados, demoras e ineficiencia conocidos; además como se dijo, la mayor parte de veces, los detenidos y sancionados, nuevamente delinquen.

De otro lado, la legislación procesal penal, solo prevé la existencia de procesos impulsados por el Poder Judicial; sin embargo la Constitución Política del Estado, reconoce la justicia comunal; y extensivamente la existencia de la justicia municipal y penal-

administrativa, con pleno respeto a los derechos humanos, que deberían ser fortalecidas y promovidas.

Aún cuando la justicia no sea del todo eficaz, como decía Fedor Dostoyesky: **No existe crimen sin castigo** ; sin embargo el crimen no solo debería ser un asunto de conciencia; sino de solución eficiente, eficaz y efectiva en el plano social; para ello todas las autoridades y los ciudadanos deberíamos unirnos, para coordinar y trabajar en conjunto para prevenir la comisión de delitos.

4.- Políticas Públicas de Prevención.-

Es urgente para todas las autoridades y ciudadanos, cumplir y hacer cumplir la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que sostiene que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Asimismo, que la Declaración de los Derechos Humanos son un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, **mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades**, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Y principalmente cumplir el artículo 1 de la Declaración que establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, **deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.**

En este marco es una obligación esencial del Estado, promover políticas públicas efectivas de prevención del delito. Prevención debe ser la idea clave y motriz; Prevenir, preparar y disponer con anticipación, la organización social y estatal, para evitar la comisión de actos delictivos.

La prevención es la alternativa más eficaz y menos costosa. Para ello debe instrumentarse programas dirigidos a los internos y a todos los jóvenes y ciudadanos, especialmente los que viven en situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

La prevención debe comenzar en el hogar, continuar en la escuela; el barrio, el municipio, y el estado. Si no se previene, los delitos surgirán en el contexto familiar y barrial, entre parientes, vecinos y conocidos; en todos los estratos sociales, especialmente en los más deprimidos.

La prevención se divide en dos grandes aproximaciones:

a- Reducción de oportunidades.- Qué hace más difícil y menos beneficioso la comisión de delitos

b- Desarrollo moral, cultural y social: Reducción de aquellos factores sociales y culturales que predisponen a las personas a transformarse en potenciales delincuentes.

A veces se considera que la prevención del delito es una cuestión de responsabilidad de la policía, del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo; sin embargo, distintos estudios han demostrado que la prevención y el control, son responsabilidad de todos; que no existe corrupción, sin corruptores; que si todos somos solidarios con las víctimas, no existirán o disminuirán los agresores.

En esto último programas preventivos no estatales, como los que impulsan las Asociaciones Pro Naciones Unidas; Promotores de Derechos Humanos, Red Judicial Latinoamericana, Rotarios, Clubes de Leones, Boy Scouts, Gran Fraternidad Universal, congregaciones culturales, sociales, deportivas; logias, hermandades, generan resultados positivos que podrían ser potenciados, con unión, coordinación y planes conjuntos.

Siguiendo esta lógica, instituciones de servicios educativos, sociales, cámaras de comercio, clubes deportivos, asociaciones culturales e iglesias- son alianzas importantes en los esfuerzos de prevención del delito a partir de la formulación de políticas específicas.

Es así que desde la perspectiva de la prevención social, se puede generar políticas públicas de seguridad ciudadana orientada a reducir los factores de riesgo asociados al delito (Ej. violencia familiar, barrial y social, exclusión, disponibilidad de armas de fuego) y aumentar los factores de protección (Valores y virtudes morales, contención familiar, educación exitosa, formación laboral, etc.).

5.- Prevención en los Municipios.-

Los gobiernos locales, tienen una función importante en la prevención del delito, que comprende todas aquellas acciones que impidan o eviten la comisión. Dichos programas se diseñan con el objetivo de:

I. Reducir y controlar los factores de riesgo y las variables asociadas con el aumento del delito, y fortalecer las barreras de ingreso.

II. Disuadir la comisión de delitos aumentando la probabilidad de arresto y trabajo compulsivo.

III. Reducir y controlar las variables asociadas con la localización del delito en un determinado lugar o zona.

Un gran foco de prevención, deben ser los Gobiernos Locales; los serenazgos pro activos, la policía municipal; la fuerza de control civil .

La experiencia en la legislación comparada, en la disminución del delito en la ciudad de Nueva York, por ejemplo ha demostrado que se requiere la participación de toda la sociedad, no solo de la policía y del sector público, para contrarrestar el flagelo de la delincuencia.

Se requieren decisiones efectivas urgentes, en los planos políticos, pedagógicos y punitivos, para contrarrestar el flagelo de las faltas y delitos y crímenes, empezando por los casos menores. La acción municipal es importante, en ese sentido.

Pequeñas acciones, pueden lograr grandes resultados, caso de la buena iluminación de las calles, el borrado de grafittis con símbolos violentos, la promoción del trabajo remunerado para jóvenes, la instalación de observatorios, cámaras de video, promoción a la educación ciudadana y la difusión constantes de deberes y derechos humanos, contribuyen positivamente a la disminución de los delitos.

Se debe trabajar intensamente en la conversión de pandillas barras bravas y sectores adictos al vicio en asociaciones y empresas juveniles.

Una propuesta clara de solución es constituir diversos Centros Municipales, para impulsar buenos hábitos y toda la gama de expresiones positivas de la juventud en las Municipalidades del país y de Latinoamérica.⁵

Se requiere una alianza muy firme entre el Ministerio Público, los gobiernos locales y el Poder Judicial, para descentralizar la justicia en los Municipios y Agencias Municipales, con principios de oportunidad, celeridad y eficacia; con pleno respecto a los derechos humanos y las garantías del debido proceso.

Los procesos judiciales en los municipios, pueden realizarse en forma sumarísima; las sanciones se cumplirán en los centros de juveniles para el efecto.

Para la prevención en el Perú, existen suficientes normas legales, empezando con el artículo 1 de la Constitución Política del Estado que ordena, la defensa de la dignidad de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado..

Asimismo los siguientes artículos de la Constitución Política.

Artículo 14 - La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos, son obligaciones en todo el proceso educativo civil o militar. (Tercer párrafo)

⁵ Un ejemplo de esto es la existencia del Palacio de la Juventud en el Distrito de Los Olivos en Lima Norte.

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado:**garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.**

Ley 27741 de 09 de mayo de 2002.- Que obliga la difusión y enseñanza sistematizada y permanente de la Constitución Política del Perú, los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en todos los niveles del sistema educativo civil o militar, educación superior, universitaria y no universitaria.

Plan Nacional de Derechos Humanos 2006- 2010, aprobado por Decreto Supremo 017-2005-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2005

El artículo 1.2. establece que los deberes positivos de difusión y cumplimiento de las normas de derechos humanos comprenden a todo empleado público y personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad.

En este marco sería recomendable organizar mesas de promoción a la justicia y desarrollo en todos los distritos y provincias del país y de América Latina, con el objetivo entre otros, de promover políticas eficaces de prevención al delito, en el marco del Estado Constitucional de Derecho, y la integración iberoamericana.

Es necesario por ello, que las autoridades de todos los niveles y sectores, contribuyan a promover una cultura de respeto a los deberes y derechos humanos; de educación ciudadana; y motivación pacífica, formando una gran red de promotores del desarrollo.

Una forma de promover y difundir los valores que sustentan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el impulso legal a los programas de promotores de derechos humanos, con fines esencialmente educativos en las instituciones públicas, con la participación de voluntarios de la sociedad civil.

La fijación de los objetivos, metas, actividades y responsabilidad de los programas de promotores de derechos humanos debe estar a cargo de comisiones que se formen en todas las instituciones públicas y privadas, aprobando un plan de actividades de prevención en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Constitución Política del Estado, Ley 27741 y Plan Nacional de Derechos Humanos.

Bibliografía Básica.

- 1.- Estudio de la Constitución Política de 1993. Marcial Rubio Correa. Marcial Rubio Correa. PUC. Católica del Perú.
- 2.- Más Ética y Desarrollo. Samuel Klisberg. Edición Argentina.
- 3.- Democracia Deliberativa. David Crocker. Instituto Idea, Universidad de Maryland.
- 4.- Temas Municipales. Melitón y Edgardo Torres. Arequipa.